



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00496

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento de los citatorios remitidos a las demandadas. Sin embargo, no se tienen en cuenta en razón a que el apellido de la demandada MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ es CUARTAS y no HUERTAS como allí se dijo, aunado a que se enviaron a la Calle 163 #54 - 35 Casa 120 y la dirección informada en el libelo fue Calle 163 #54 - 35 Casa 125.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de los demandados acorde con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 8 de septiembre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

105030a455a7946888f42501f0bc5c857a4e833ab58470fb620a59215717b341

Documento generado en 17/02/2021 02:09:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°013 de 18 de febrero de 2021.